



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2015-MPA-A

Abancay, 09 de Marzo del 2015

VISTOS:

El Informe N° 060-2015/GPSDEL/MPA, solicitando la conformación del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria PCA, Informe N° 022-2015/MPA-Programas Sociales – CAUSAY, y anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N° 25307, de fecha 02 de Diciembre de 1991, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 14° y siguientes del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por D.S N°041-2002-PCM, el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria tiene como finalidad la atención de las necesidades de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las OSB, el suministro de alimentos lo efectúa el Estado a título de donación y cubre no menos del 65% del costo de la ración diaria per cápita ofrecida por la OSB a sus beneficiarios.

Que, el Programa se encuentra a cargo de un Comité de Gestión Local, conformado por tres representantes de las OSB locales beneficiarias del programa elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de circunscripción, dos representantes del sector Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano (PROMUDEH) y un representante del Gobierno Local, los Comités de Gestión Local realizan funciones similares a las del Comité de Gestión Regional dentro de su circunscripción y atendiendo a los mandatos y Directivas de aquél; el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Local tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección, las representaciones son ad honorem.

Estando, a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de Programas Transferidos "CAUSAY" de la Municipalidad Provincial de Abancay para el ejercicio fiscal 2015, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------|
| 1.- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Abancay
Ing. Fiorela OBLITAS CASAVARDE | - | PRESIDENTE |
| 2.- Un Representante de la Dirección Regional de Salud Apurímac.
Lic. María Janett JARA HUAYNA | - | VICEPRESIDENTE |
| 3.- Un Representante de la Dirección Regional de Agricultura de Apurímac
Med. Vet. Darcy Krysthyam IBAÑEZ LOAYZA | - | SECRETARIO |
| 4.- Un Representante del MIDIS Apurímac
Econ. Hernán Herminio GUTIERREZ LEGUIA | - | FISCAL |
| 5.- Tres Representantes de las OSB.
Ana María MONTESINOS AVALOS | - | VOCAL I |
| Lucía CASTAÑEDA AVENDAÑO | - | VOCAL II |
| Benedicta BRAVO ALZAMORA | - | VOCAL III |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, a los interesados y sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE